



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 013 2012 00356 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Jose Rodrigo Trujillo Ángela Maria Pizano Puerta
Demandado	José Leonardo Arias Cadavid
Decisión	Niega adición de sentencia, ordena oficiar

Respecto a la solicitud de adición de la sentencia proferida el 01 de abril de 2022, se niega, por cuanto en esta ya se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

Se anota que en fecha 19 de abril de 2022, por oficio 225, se comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur el levantamiento de la medida, sin embargo, la mencionada entidad profirió nota devolutiva de 26 de mayo de 2022, por ello, se ordena oficiar nuevamente con el lleno de los requisitos pedidos.

Respecto a la solicitud de títulos impetrada por Sandra Milena Guzmán Rincón, se le requiere para que manifieste a nombre de quién serán emitidos tales títulos judiciales e indicará el número de identificación.

Por último, respecto del embargo de remanentes, se le informa que dicha solicitud ya había sido resuelta favorablemente por auto de 30 de noviembre de 2021, así mismo, se pone de presente que el proceso de la causa terminó con sentencia de 01 de abril de 2022 y en este sentido, se le informará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, que el embargo del inmueble de la demandada Yuli Paulina Arango Atehortúa, se dejará por cuenta del Juzgado 21 Civil Municipal de la ciudad.

Notifíquese y cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **185109fb62978015b3cec74bc5fc31fe53f09d08d0e12f5a335cca9f3ae36fcc**

Documento generado en 05/08/2022 11:48:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>